



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La Nota presentada por el propietario Van Strate, Juan Carlos, DNI N° 13.307.823, para Donar al Dominio Público de la Municipalidad De Malvinas Argentinas dos fracciones de terreno destinada a ensanche de Calles Públicas identificados en Plano de Mensura y Subdivisión adjunto como Anexo I.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las directrices de planeamiento urbano y con el fin de promover un desarrollo ordenado y accesible de la zona, se hace necesario el ensanche de las calles implicadas, ajustándose a los lineamientos establecidos por la normativa provincial. Este ensanche se realiza con el objetivo de garantizar una circulación vehicular segura y eficiente, mejorar la conectividad vial y facilitar la integración de las infraestructuras urbanas, respetando el ancho oficial determinado para los caminos públicos de la red terciaria, tal como lo establece la normativa vigente de la provincia.-

Que es atribución de este cuerpo, conforme lo dispuesto en el artículo 30 inciso 19 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, "*autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo*".-

Que la propuesta resulta conveniente, motivo por el cual corresponde ser aceptada y encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal realizar todas las gestiones para inscribir el mencionado polígono como Dominio Público Municipal.-

Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°**

Artículo 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la DONACIÓN sin costo y sin cargo de Van Strate, Juan Carlos, DNI N°13.307.823,



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

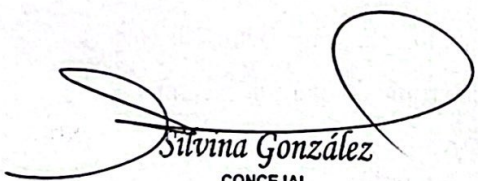
Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

quienes transfieren al dominio público municipal de una fracción de terreno con destino a ensanche de la Calle Francisco Bermejo, el polígono 1-2-B-A-1, de 1413.27m² de superficie y otra fracción de terreno con destino a ensanche de la Calle San Cayetano, el polígono C-B-5-D-C, de 18.46m² de superficie (según Plano de Mensura y Subdivisión adjunto como Anexo I).-

Artículo 2º: ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal realizar todas las gestiones para inscribir el polígono como dominio público municipal.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

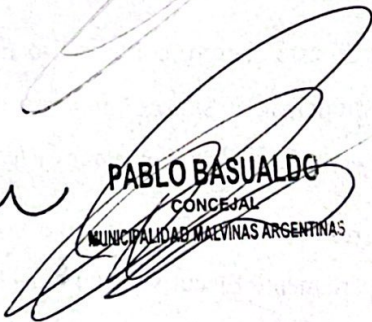
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 28 días del mes de febrero de 2025.-


Silvina González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvio César Depetri
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MIGUEL ÁNGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvana Elizabeth Aracón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


Ana Mabel Alemirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Malvinas Argentinas - Córdoba, 24 de febrero de 2025.

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Malvinas Argentinas - Córdoba.

S____/____D:

Me dirijo a Uds. a fin de solicitar la ordenanza de ACEPTACIÓN de la Donación de una fracción de terreno con destino a ensanche de la Calle Francisco Bermejo, el polígono 1-2-B-A-1, de 1413.27m² de superficie y otra fracción de terreno con destino a ensanche de la Calle San Cayetano, el polígono C-B-5-D-C, de 1882.25m² de superficie, que surge del Plano de Mensura y Subdivisión adjunto que surge del Plano de MENSURA Y SUBDIVISIÓN.

El objeto de este pedido resulta de un requisito de la Dirección General de Catastro de la Provincia para el visado del plano de Mensura y Subdivisión mencionado.

Sin otro particular, saludo al cuerpo legislativo atentamente.



JUAN CARLOS VANSORSTE
DNI 13307823